

REGLAMENTO DE CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la Campaña Compra de Saldos

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

La División Centro Nacional de Tarjetas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y propietario de la Campaña Compra de Saldos y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de Telemercadeo del Banco Popular.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 16 de agosto del 2024 y finalizando el 15 de noviembre del 2024.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: Toda persona física o jurídica que posea una tarjeta de crédito emitida por el BANCO POPULAR y que se encuentre activa. Además, debe contar con al menos una deuda en alguna otra entidad bancaria producto de la utilización de su tarjeta emitida por otros bancos y/o entidades no supervisadas como los almacenes de venta al detalle a crédito (entidades no reguladas) y que por ende desea realizar la compra de dicho saldo, por medio de esta campaña patrocinada por el BANCO POPULAR.

PARA PARTICIPAR: La presente campaña consiste en la posibilidad de solicitar un infra financiamiento que permite transferir las deudas que se mantienen en tarjetas de crédito de otros bancos y/o entidades no supervisadas como los almacenes de venta al detalle a crédito (entidades no reguladas); a la línea de crédito de Tarjetas del BANCO POPULAR, teniendo la posibilidad de financiarse a una tasa de interés preferente dentro de plazos especiales, según la elección del CLIENTE.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

Aunado a ello, el CLIENTE que cuenta con todos los requisitos y condiciones aquí indicados y que por ello se beneficie de la presente campaña, efectuando la compra de saldos sobre tarjetas de otros bancos, quedará participando en la rifa de 10 premios de tres millones de colones (3.000.000 colones) que se aplicarán al pago del saldo de la deuda.

DE LOS PREMIOS: Diez clientes que cuenten con todos los requisitos y condiciones aquí indicados y que por ello se beneficie de la presente campaña, efectuando la compra de saldos sobre tarjetas de otros bancos, quedará participando en la rifa de 10 premios de tres millones de colones (3.000.000 colones) cada uno, el cual se aplicarán al pago del saldo de la deuda.

Si la deuda por concepto de compra de saldos fuera menor al monto máximo del premio, se aplicará hasta aquel monto recién comprado.

DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizado el sorteo, la División de Tarjetas revisará que los 10 favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

La División de Tarjetas realizará la comunicación oficial a cada uno de los GANADORES directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total 10 favorecidos. Adicionalmente, se sacarán 10 participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en caso de que éste no cumpla con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. En el caso de persona física ser mayor de edad y con cédula de identidad vigente
2. En el caso de la persona jurídica, tener la personería jurídica vigente.
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco
5. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

ENTREGA DE LOS PREMIOS

Cada uno de los 10 premios será abonado a la cuenta de cada uno de los clientes ganadores en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haber realizado el sorteo.

La División de Tarjetas llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. Se realizarán tres intentos en tres días hábiles diferentes y consecutivos de contactar a cada uno de los Favorecidos mediante los medios de contacto que se encuentren en la base de datos del Banco Popular.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a alguno de los ganadores, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. La compra de saldos descrita en esta campaña no acumula ningún tipo de puntos de la tarjeta de crédito.
2. La tarjeta de crédito del BANCO POPULAR debe encontrarse activa al momento de solicitar la compra de saldos de otras tarjetas. Además, esta compra no podrá realizarse sobre saldos de tarjetas de crédito del mismo BANCO POPULAR.
3. Esta campaña ofrece tasas preferenciales: para colones 21% anual y para dólares 18% anual. El plazo podrá variar según el deseo del CLIENTE: 12, 24, 36 48 y 60 meses únicamente.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

4. La compra de saldos puede ser parcial e incluso sobre tarjetas de terceros, siempre que el CLIENTE así lo solicite y autorice por medio del formulario establecido para este fin.
5. El BANCO POPULAR no cobrará ninguna comisión por formalización, ni solicitará fiadores o garantías de ningún tipo.
6. El BANCO POPULAR penalizará con el 3% cuando se realicen abonos extraordinarios, es decir, sobre el monto del pago anticipado.
7. El CLIENTE perderá el beneficio de la tasa preferente al momento que presente un importe vencido. La tarjeta del CLIENTE debe tener saldo para realizar la compra de saldos de la otra tarjeta y/o línea de crédito.
8. Si la deuda por concepto de compra de saldos fuera menor al monto máximo del premio, se aplicará hasta aquel monto recién comprado.
9. La responsabilidad del BANCO culmina con la aplicación del monto correspondiente del premio al saldo que se tenga. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
10. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron los premios incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
11. El premio no podrá ser entregado en efectivo, sólo aplicable al saldo.
12. En caso de ser favorecido en la premiación de compra de saldos, se aclara que: si realiza una gestión con compras de saldos a diferentes entidades y en la misma fecha, se tomará la sumatoria del monto total trasladado al Banco Popular.
13. El depósito del premio se realizará en colones, en caso de tener saldo en dólares, se realizará la gestión interna para aplicar al tipo de cambio de venta del día.
14. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
15. A los empleados del Banco se les podrá comprar el saldo de otras tarjetas y/o entidades no supervisadas como los almacenes de venta al detalle a crédito (entidades no reguladas); pero quedan excluidos de participar en el sorteo: a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, Tribu de Datos, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Negocios, División Centro Nacional de Tarjetas y todas las áreas que se encuentren involucradas directamente con la información del sorteo electrónico. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción: RIOT/TBWA.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles

REGLAMENTO DE CAMPAÑA COMPRA DE SALDOS

contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr